



*Maxta*  
González Carrillo  
*Más cerca de ti*



**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CREACIÓN DEL HOSPITAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES POST COVID DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La que suscribe, diputada **Maxta Irais González Carrillo**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción II, 100 fracción I y II, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El cuarto párrafo del artículo 4° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social...".

El 5 de febrero de 2017, se publicó el decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México.



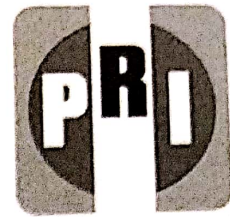


El artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala: “En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales...”. Mientras que el numeral 4, del citado artículo establece que: “Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad...”.

El artículo 9, Apartado D, numeral 2, señala que: “Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad...”.

El 31 de diciembre de 2019, en la ciudad china de Wuhan, en la provincia de Hubei, inicio la propagación del virus denominado COVID-19.

El 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró una situación de emergencia internacional.



El 28 de febrero de 2020 se confirma el primer caso de COVID-19 en México.

El 24 de marzo de 2020, la OMS declaró a México en la fase 2 de la pandemia del coronavirus.

La pandemia aún no termina, después de casi 20 meses que han transcurrido desde su inicio en nuestro país y ha cobrado un número importante de vidas y personas contagiadas.

#### **CONSIDERANDOS**

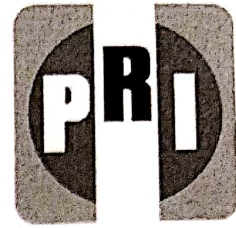
Que el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que "Todo individuo tiene derecho a la vida,...y a la seguridad de su persona".

Que el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos " .... todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta ... y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece .... ".

Que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el COVID-19 es una enfermedad causada por un virus que no había sido detectado en humanos hasta la fecha.

Que el virus causa una enfermedad respiratoria como la gripe, con diversos síntomas, como: tos, fiebre y que se propaga principalmente por contacto directo con una persona infectada cuando tose o estornuda, o por con gotículas respiratorias.





Que, desde el 11 de marzo del 2020, la OMS considero el brote de coronavirus como una pandemia.

Que dicha organización señalo que los países debían

- activar y ampliar los mecanismos de respuesta a emergencias;
- comunicarse con las personas sobre los riesgos y cómo pueden protegerse, y;
- encontrar, aislar, probar y tratar cada caso de covid-19, así como rastrear a las personas con las que haya estado en contacto.

Que de acuerdo con información del portal del diario El Economista, la Secretaría de Salud reportó el domingo 14 de noviembre que el número de contagios de Covid-19 en nuestro país aumentó a 3 millones 845,733. <sup>1</sup>

Que, además, continúa la nota: "La cifra total de fallecimientos por Covid-19 en México ascendió a 291,147.

En el reporte técnico diario sobre el avance de la pandemia en el país se estiman 22,113 casos activos, es decir, personas que han mostrado síntomas de la enfermedad provocada por el nuevo coronavirus en los últimos 14 días....

Según datos de la Secretaría de Salud, las entidades federativas con el mayor número de casos activos por cada 100,000 habitantes son:

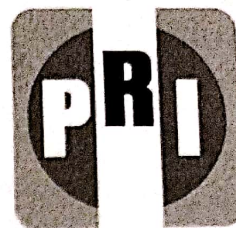
---

<sup>1</sup><https://www.eleconomista.com.mx/politica/Covid-19-Mexico-registra-58-nuevas-muertes-y-942-contagios-en-las-ultimas-24-horas-20211114-0026.html>



II LEGISLATURA

*Maxta*  
González Carrillo  
*Más cerca de ti*



- Baja California
- Sonora
- Coahuila
- Ciudad de México
- Querétaro
- Guanajuato
- Chihuahua
- Aguascalientes
- Baja California Sur
- Yucatán

Las autoridades federales reportaron que 3 millones 206,890 personas ya se han recuperado tras padecer Covid-19 en el país...”.<sup>2</sup>

Que muchas personas que han logrado curarse de la enfermedad, tienen una serie de secuelas como pueden ser, entre otras:

- Deterioro cognitivo,
- Sofocación;
- Falta de concentración;
- Afectación en la memoria;
- Insomnio;
- Dolores de espalda, cuello, pecho, hombro, mano, rodilla y articulaciones;
- Debilidad muscular;
- Pérdida de olfato; y
- Problemas digestivos.

---

<sup>2</sup> Ídem.





II LEGISLATURA

*Maxta*  
González Carrillo  
*Más cerca de ti*



Que existen instituciones de salud privadas en la ciudad de México, que ofrecen servicios para pacientes que tuvieron COVID, como por ejemplo<sup>3</sup>:

### Proceso de rehabilitación

#### 1. Prueba COVID negativa

En caso de haber sido diagnosticado previamente con Covid-19, en un lapso menor a 20 días es indispensable contar con una prueba negativa, misma que se puede aplicar dentro de nuestras instalaciones.

#### 2. Valoración inicial

El paciente tendrá una consulta con el médico especialista, realizando diversas pruebas y estudios para valorar su estado de salud general y posibles secuelas de la enfermedad, para definir el plan de tratamiento, la correcta implementación de la rehabilitación respiratoria y/o muscular y los objetivos particulares que se pretenden alcanzar con cada paciente.

#### 3. Estudios

Dependiendo de la valoración del médico, se le realizarán diversas pruebas y estudios al paciente, dentro de las cuales destacan:

- Nivel de saturación de oxígeno en sangre en reposo y en movimiento.
- Rayos X de tórax.
- Espirometría para verificar la función pulmonar.
- Electrocardiograma para descartar cualquier secuela cardiaca.
- Biometría hemática y química sanguínea.

#### 4. Sesiones de rehabilitación

El tratamiento indicado por el médico será aplicado por nuestro equipo de especialistas incluyendo:

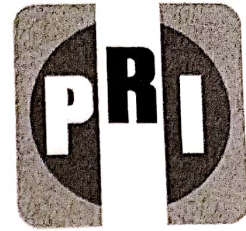
- Ejercicios de rehabilitación respiratoria con inspirómetro.

<sup>3</sup>[https://rehabilitaciondecovid19.com/?gclid=Cj0KCOiAhMOMBhDhARIsAPVmlGMiHaunbl0B\\_O30LwT4SIYobbDrKkgUIYI3qZq7mgKzEOmnOgBTDgaAIPzEALw\\_wcB](https://rehabilitaciondecovid19.com/?gclid=Cj0KCOiAhMOMBhDhARIsAPVmlGMiHaunbl0B_O30LwT4SIYobbDrKkgUIYI3qZq7mgKzEOmnOgBTDgaAIPzEALw_wcB)





II LEGISLATURA



- Ejercicios de fortalecimiento torácico y del diafragma.
- Ejercicios de fortalecimiento muscular.
- Masoterapia.
- Aromaterapia y rehabilitación olfativa.
- Laser frío para revertir procesos inflamatorios.
- Electroestimulación muscular con tens.
- Ultrasonido terapéutico para manejo del dolor.

#### 5. Interconsulta

En caso de requerirlo se puede otorgar una interconsulta con la especialidad médica que se requiera, tales como psicología, nutrición, cardiología, etc

#### 6. Asesoría vía teledirigida y visita domiciliaria

También contamos con seguimiento y atención vía teleconferencia y domiciliaria en caso de que el paciente no pueda trasladarse a nuestras instalaciones...”.

Que el Congreso de la Ciudad tiene la facultad cada año de aprobar el presupuesto de egresos de la Ciudad de México.

Que, con la presente propuesta, se pretende darle una opción a las personas que hayan superado el COVID, para que, con posterioridad, puedan recibir atención para las secuelas que pudieran tener, tanto físicas, psicológicas o neurológicas

Por lo anteriormente expuesto presento ante ustedes el siguiente:



II LEGISLATURA

*Maxta*  
González Carrillo  
*Más cerca de ti*



**ACUERDO**

**ÚNICO:** Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, para que se considere en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, una partida especial para la creación del hospital para la atención de pacientes post COVID de la Ciudad de México.

**DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL DÍA 18 NOVIEMBRE DE 2021.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. MAXTA IRAIS GONZÁLEZ CARRILLO**